



AVISO

Solicitud de Confidencialidad de la Información Mantenido por el Eagle Pass Water Works System

La información en su cuenta de usuario del Eagle Pass Water Works System ("EPWWS") por lo general se considera información pública bajo el Capítulo 552 del Código de Gobierno de Texas (la Ley de Información Pública). Sin embargo, el Capítulo 182 del Código de Utilidades de Texas (Derechos de los Clientes de Utilidades), provee que si el usuario solicita que el servicio público operado por el gobierno mantenga la información confidencial, el usuario puede prohibir que un servicio público operado por el gobierno revele la información personal en el registro de la cuenta del usuario, o cualquier información relacionada con el volumen, o unidades de consumo de servicios públicos, o de los importes facturados, o acumulados de la persona por el uso de servicios públicos.*

Este formulario le permite solicitar confidencialidad de cierta información bajo el Capítulo 182 del Código de Utilidades de Texas. Si desea solicitar la confidencialidad de su información personal, por favor marque la casilla apropiada.

Nombre del Usuario: _____

Número de Cuenta: _____

- Yo solicito que la información personal (dirección, número de teléfono y número de seguro social) en mi cuenta de usuario mantenido por EPWWS se mantenga como información confidencial de acuerdo al Capítulo 182 del Código de Utilidades de Texas.
- Yo solicito que cualquier información relacionada con el volumen o unidades de consumo de los servicios públicos, o de los importes facturados o acumulados por mí, para el uso de servicios públicos mantenido por EPWWS se mantenga como información confidencial de acuerdo al Capítulo 182 del Código de Utilidades de Texas.
- Yo autorizo que cualquier información relacionada con el volumen o unidades de consumo de los servicios públicos o de los importes facturados o acumulados por mí por los servicios públicos proveídos por EPWWS sean otorgados a:

Usted puede renunciar su solicitud de confidencialidad mediante la entrega de un permiso por escrito a EPWWS para revelar su información personal. Un servicio público operado por el gobierno, o un oficial, o un empleado de un servicios público operado por el gobierno está protegido contra la responsabilidad civil por la violación del Subcapítulo B, Capítulo 182 del Código de Utilidades de Texas.

*Una entidad de servicio público operada por el gobierno puede revelar información relacionada con el volumen o unidades de consumo de servicios públicos o de los importes facturados o acumulados de un usuario para el uso de servicios públicos, si la fuente primaria de agua para la entidad de servicio público es un acuífero designado como fuente única. Una solicitud de confidencialidad bajo el Capítulo 182 no prohíbe a una entidad de servicios públicos operada por el gobierno de revelar información personal en el registro de cuenta de un usuario a: (1) un oficial o empleado del estado, subdivisión política del estado, o de los Estados Unidos que esté actuando bajo carácter oficial; 2) un empleado de un servicio público que actúe en relación con sus deberes como empleado; 3) una agencia de reportes del consumidor; (4) un contratista o subcontratista aprobado por, y quien ofrece servicios, al servicio público, el estado, una subdivisión política del estado o de los Estados Unidos; (5) una persona para quien el usuario a renunciado contractualmente a la confidencialidad de información personal; o (6) otra entidad que provea agua, aguas residuales, alcantarillado, gas, basura o servicio de drenaje por compensación.